



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 1244 /

CALBUCO, **31 ENE. 2024**

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **JOSE PATRICIO OYARZO REYES, C. I. N°** PRESIDENTE DE LA "AGRUPACION COMERCIANTES SOCIAL CULTURAL Y GASTRONOMICA SUYAI", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DIA DOMINGO 04 DE FEBRERO DE 2024, en el local: PARQUE MUNICIPAL, ubicado en: SECTOR CAICAEN, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio tendrá como finalidad recaudar fondos.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 15:00 horas hasta las 21:00 horas del día DOMINGO 04 DE FEBRERO 2024.**

- 1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.
- 2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



CRISTHIAN SCHOLZ CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)

- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control

- 7) Transparencia. ✓